



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de junio de 2022  
TR. Nº 0267-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0267-2022-R-UNALM.- La Molina, 09 de junio de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0901-2019-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión: "Creación del Servicio que brinda el Centro de Estudiantes en el Campus I de la Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima", Código Único N° 2451827; con un Monto de Inversión de S/ 7,075,811.26 (siete millones setenta y cinco mil ochocientos once con 26/100 soles); Que, mediante comunicación N° 0723-2022/DIGA, de fecha 08 de junio de 2022, el Director General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0901-2019-R-UNALM, debido a que no se está cumpliendo con los procedimientos necesarios para la aprobación de un expediente técnico, el cual se expresa en el artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Es de indicar, que lo solicitado responde que en la Resolución no se incluyó el Informe de Consistencia de la Inversión, el cual se emite previo a la aprobación del Expediente Técnico de dicha inversión, por lo que se incumplió en un requisito necesario, y en el artículo N° 10.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General se indica las causales de nulidad de los actos administrativos: "*El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez...*"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar nula la Resolución N° 0901-2019-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL